



EXP .	0577866
DOC.	1626447

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022/MPH

Huacho, 05 de agosto de 2022.

*El Concejo Provincial de Huaura*

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 05.08.2022, el Proyecto de Ordenanza que aprueba la "APERTURA EXCEPCIONAL DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO"; Oficio N° 010-2022-REGION POLICIAL LIMA/DIVPOL-H-C-HSECRETHUM; Informe N° 018-2022-LARN/MPH de fecha 05.07.2022; Informe N° 537-2022-SGT/MPH de fecha 08.07.2022; Informe N° 0365-2022-GCC/MPH de fecha 13.07.2022; Proveido N° 2218-2022-GM/MPH de fecha 14.07.2022; Informe N° 0708-2022-OPEPYE/MPH de fecha 18.07.2022; Informe Legal N° 505-2022-OGAJ/MPH de fecha 19.07.2022; Informe N° 282-2022-GM/MPH de fecha 19.07.2022; Proveido N° 0578-2022-ALC/MPH de fecha 19.07.2022; Carta N°0824-2022-SG/MPH de fecha 19.07.2022; Dictamen N° 01-2022-CIVT/MPH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia al inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica Precitada, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas generales de mayores jerarquías en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y as materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, estipula que las Municipalidades Distritales son competentes para normar, gestionar y fiscalizar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, dentro de su jurisdicción.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2019/MPH de fecha 22 de marzo del 2019, se dispuso la apertura de inscripción en el parque automotor de vehículos menores, incrementándose un total de 1048 números de padrones, registrándose así, un total de 6271 unidades vehiculares; en consecuencia, en el empadronamiento y reempadronamiento contemplada en el Proyecto de Ordenanza de "APERTURA EXCEPCIONAL DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO" se inicia a partir del número de padrón 6271.

Que, en la actualidad el parque automotor de vehículos menores formales cuenta con 6,271 vehículos empadronados que vienen brindando el servicio Especial de transporte Público con Vehículos menores; así mismo se ha identificado que vienen brindando este servicio de manera informal, por lo que se requiere aperturar el Parque Automotor de vehículos menores con la finalidad de identificar y formalizar todos los vehículos nuevos que tenga su tarjeta de propiedad hasta el 31 de marzo del 2022.

Asimismo, se atenderá la **REINSCRIPCIÓN** de vehículos menores para aquellos que han perdido o no han renovado su certificado de operaciones los mismos que deberán cumplir con los pagos a los años correspondientes, de conformidad con T.U.P.A.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 537-2022-SGT/MPH, de fecha 08.07.2022, la Subgerencia de Transporte, presenta la propuesta del Proyecto de Ordenanza denominado "APERTURA EXCEPCIONAL DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL PAQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO".

Que, mediante INFORME N° 018-2022-LARN/MPH de fecha 04 de julio de 2022 el profesional en Ingeniería de Transporte adscrito a la Subgerencia de Transporte emite informe técnico en la cual concluye que, la



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022/MPH

- 2 -

implementación de la ordenanza, está orientada a la identificación plena de los vehículos menores y los transportadores; y permitirá la regularización del servicio de transporte especial de pasajeros con vehículos menores que se vienen brindando de manera informal, y por otro la disminución de actos delictivos que viene cometiendo en la ciudad, porque estarán plenamente identificados. Además, es una medida excepcional de inscripción y reinscripción solo para vehículos menores que vienen brindando el servicio de transporte de manera informal, de manera que no tendrá un impacto significativo en el parque automotor de vehículos menores y por lo tanto, recomienda que el Proyecto de Ordenanza de "APERTURA EXCEPCIONAL DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO".

En consecuencia, frente a estos hechos, se requiere tomar medidas inmediatas para reducir la informalidad, brindar un servicio de transporte seguro para los ciudadanos, a través del control y fiscalización al servicio de transporte de pasajeros en general, que permita a la identificación de los vehículos y prestadores del servicio y para que las autoridades administradora del transporte local, a las autoridades de Seguridad Ciudadana, a los responsables del Control y Fiscalización Municipal, a la Policía Nacional del Perú y los usuarios que demandan este servicio; pueden acceder a la información inmediata de identificación de los conductores de dichas unidades.

Esta medida no tendrá mayor impacto en el incremento del parque automotor de la ciudad, porque se trata de una medida excepcional que está orientada a formalizar los vehículos menores, que en la actualidad vienen circulando y prestando servicio de transporte público de manera informal.

Por lo tanto, serán considerados los vehículos menores adquiridos a partir del mes de febrero del 2019 hasta el 31 de marzo del 2022 para la inscripción y la reinscripción será contemplada para vehículos que perdieron vigencia por la falta de renovación, que tendrán que regularizar sus obligaciones pendientes. Así mismo es preciso señalar que en el presente proyecto de ordenanza no se contempla a los vehículos con procedimientos de baja vehicular y procedimientos de baja por sustitución.

Que, mediante Informe N°0708-2022-OPEYPE/MPH, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que el Proyecto de Ordenanza es pertinente y recomienda su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N°505-2022-OGAJ/MPH, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que el Proyecto de Ordenanza denominado "APERTURA EXCEPCIONAL DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO", no vulnera la norma legal alguna, es decir que se encuentra dentro del marco legal establecido, por lo tanto, es de la opinión que dicho proyecto se declare procedente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó:

### APERTURA EXCEPCIONAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS MENORES Y REINSCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

**Artículo Primero.** - APROBAR la ORDENANZA de "APERTURA EXCEPCIONAL DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO".

**Artículo Segundo.** - APERTURAR la inscripción de vehículos Menores al Parque Automotor que cuente con fecha de INMATRICULACION y sus respectivas Tarjetas de Propiedad hasta el 31 de marzo del 2022, el mismo que tendrá un costo de Inscripción del 5 % de una UIT (Referencia Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPH).

**Artículo Tercero.** - DISPÓNGASE la REINSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS MENORES, que no han renovado su Certificado de Operaciones, entendiéndose como pago del mismo, lo contemplado en el T.U.P.A.

**Artículo Cuarto.** - NO están considerados al PROCESO DE FORMALIZACIÓN los Vehículos Menores que se encuentren con procedimientos de BAJA VEHICULAR y procedimiento de BAJA POR SUSTITUCIÓN.

**Artículo Quinto.** - OTORGUESE el plazo de diez (30) días hábiles, para la etapa de sinceramiento y presentación de la solicitud y documentación pertinente, para la inscripción en el parque automotor, el



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022/MPH

- 3 -

mismo que tendrá efecto a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, debiendo presentar las solicitudes mediante un transportador y contar con la tarjeta de propiedad hasta el 31 de marzo del 2022.

**Artículo Sexto.** - **DISPONGASE** el CIERRE DEFINITIVO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA "APERTURA EXCEPCIONAL DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO", con el total de vehículos que se inscriban dentro del plazo establecido en la presente ordenanza.

**Artículo Séptimo.** - **FACÚLTASE** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, dictar normas complementarias y/o reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

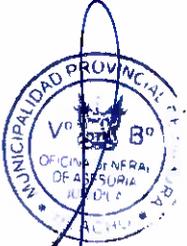
**Artículo Octavo.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Transporte de la Gerencia de Control de la Ciudad de la Implementación de la presente Ordenanza y demás áreas que resulten competentes.

**Artículo Noveno.** - **DEJAR** sin efecto legal toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza municipal.

**Artículo Décimo.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la jurisdicción; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación integra en la Plataforma Digital única para Orientación al ciudadano del Estado Peruano: [www.gob.pe](http://www.gob.pe) y el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe), para su difusión.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

CC.GM/GCC/SGT  
Archivo